

RESPUESTA A SOLICITUDES DE RECONSIDERACION

1. ABS GROUP SERVICES DE MEXICO S.A. DE C.V. (Ítem 1: Certificación del Comisionado y Puesta en Marcha de la Segunda Ampliación de la Planta de Separación de Gas Natural de Malvinas)

(Reconsideración enviada el 21.03.2012 por correo electrónico) Señala que el Comité descalificó su propuesta técnica al no cumplir con los requisitos mínimos del personal propuesto, debido a un error de forma en la asignación de datos del Gerente Técnico en la Declaración Jurada para el personal propuesto en el anexo N° 01.6 de su propuesta técnica, donde se consignó a los clientes de las empresas a las cuales se les ejecutaron los servicios profesionales en lugar de las empresas o entidades en las cuales el mencionado profesional laboró. En tal sentido, con el objeto de subsanar dicho error, adjunta la documentación pertinente a la acreditación de los años de experiencia profesional del Ing. Carlos Eugenio Martínez Bazavilvazo, propuesto para el cargo de Gerente Técnico del ítem 1 que consta en la propuesta presentada y el formato del anexo N° 01.6 correspondiente.

Comité:

En el presente caso, si bien se advierte que en el Anexo N° 01.6 - Declaración Jurada para Personal Propuesto del Ing. Carlos Eugenio Martínez Bazavilvazo, Gerente Técnico de la propuesta técnica de ABS GROUP SERVICES DE MEXICO S.A. DE C.V., el postor consignó erróneamente información respecto de las empresas o entidades que acreditaban la experiencia en la actividad de dicho profesional, la información que consta en la Declaración Jurada presentada, así como en la documentación de sustento que figura en el presente proceso, no acredita de manera fehaciente y específica que el referido profesional cumpla con la experiencia requerida en la actividad; motivo por el cual, corresponde declarar infundada su reconsideración en este extremo.

2. ABS GROUP SERVICES DE MEXICO S.A. DE C.V. (Ítem 2: Certificación del Comisionado y Puesta en Marcha de la Segunda Ampliación de la Planta de Separación de Gas Natural de Pisco)

(Reconsideración enviada el 21.03.2012 por correo electrónico) Señala que el Comité descalificó su propuesta técnica al no cumplir con los requisitos mínimos del personal propuesto y, a fin de subsanar con los requisitos no presentados en su propuesta técnica, adjunta la documentación pertinente a la acreditación de años de experiencia profesional del Ing. Mario Orlando Balbontín Grez, personal propuesto para el cargo de Gerente Técnico para el referido ítem.

Comité:

El numeral 1.5 de las Bases del proceso señala que las solicitudes de reconsideración deben sustentar de forma clara y concreta el motivo de la impugnación, precisándose que no se aceptará, por ningún motivo la presentación extemporánea de la documentación.

Sobre el particular, el numeral 2.12.1 de las Bases señala que el sobre de la Propuesta Técnica debe incluir, entre otros, la Declaración Jurada para el Personal Propuesto, de acuerdo al Formato Anexo N° 01.6., así como la documentación que sustente la experiencia en la actividad y/o especialidad que declara, emitida por la empresa receptora del servicio. Sin embargo, en el presente caso, el Comité descalificó la propuesta técnica de la empresa ABS GROUP SERVICES DE MEXICO S.A. DE C.V. al no incluir precisamente la documentación que acredite la experiencia profesional del Ing. Mario Orlando Balbontín Grez, personal propuesto para el cargo de Gerente Técnico. Al respecto, la admisión del certificado presentado en vía de reconsideración constituiría la aceptación de documentación extemporánea, lo cual se encuentra expresamente prohibida en las Bases, conforme a lo indicado en el párrafo que antecede, motivo por el cual, corresponde declarar infundada la reconsideración presentada en este extremo.

Original firmado mediante Acta S-05-2012 de fecha 22.03.2012